



ACTA DE ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 002-2024-CS/MDSB
PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE”

En el Distrito de San Bartolo, a los 25 días del mes de abril de 2024, el Comité de Selección, reunido en la Sala ubicado en el segundo piso de la Municipalidad de San Bartolo MDSB, encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección enunciado, realiza la admisión, calificación, evaluación de las ofertas presentadas y el otorgamiento de la Buena Pro, cuyo resultado es el siguiente:

De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección establecido en las bases, la presentación de ofertas fue en forma electrónica a través del SEACE el 23 de abril de 2024; y que según reporte se han presentado uno (01) ofertas validas y cinco (05) participantes registrados electrónicamente en el SEACE, según lo siguiente:

Nº	Participante con RUC	RUC	Razón Social	Fecha de Presentación	Estado	Fecha de Validación	Valor
1	281101128	281101128	ALBATROSES ALIMENTICIA S.A.C. - S.A.C.	23/04/2024	Valida	23/04/2024	100000000.00
2	300001128	300001128	IMPRESIONES DIGITALES Y SERVICIOS DE IMPRESION DIGITAL S.A.C.	23/04/2024	Rechazada	23/04/2024	100000000.00
3	300001128	300001128	IMPRESIONES DIGITALES Y SERVICIOS DE IMPRESION DIGITAL S.A.C.	23/04/2024	Rechazada	23/04/2024	100000000.00
4	300001128	300001128	IMPRESIONES DIGITALES Y SERVICIOS DE IMPRESION DIGITAL S.A.C.	23/04/2024	Rechazada	23/04/2024	100000000.00
5	300001128	300001128	IMPRESIONES DIGITALES Y SERVICIOS DE IMPRESION DIGITAL S.A.C.	23/04/2024	Rechazada	23/04/2024	100000000.00

Postores participantes:

Las ofertas recibidas a través de la plataforma SEACE, son las siguientes:

Nº	Participante con RUC	RUC	Razón Social	Fecha de Presentación	Estado	Fecha de Validación	Valor
1	281101128	281101128	ALBATROSES ALIMENTICIA S.A.C. - S.A.C.	23/04/2024	Valida	23/04/2024	100000000.00

Seguidamente, se procedió a evaluar la presentación de la documentación obligatoria, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

 COMITÉ DE SELECCIÓN
 MIEMBRO 1

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

 COMITÉ DE SELECCIÓN
 MIEMBRO 2



1. ADMISION DE OFERTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 81.2 del artículo del Reglamento de la Ley de contratación del Estado, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, según el siguiente detalle:

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS		FORTIFIED FOODS S.A.C.
a	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N.° 2)	CUMPLE
d	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.° 3)	CUMPLE
e	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N°007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE
f	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE
	Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal sobre disponibilidad de stock, correspondiente a una (01) entrega mensual el cual deberá encontrarse en situación de libre disponibilidad y no estar sujeto a ningún tipo de gravamen.	CUMPLE
	Copia del Certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización) en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA, realizada a la plantas procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. en caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización) de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización) del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de saneamiento ambiental vigente de la planta a nombre del fabricante	CUMPLE
	Copia del Certificados de las características (Microbiológico, Físico-químico, Organoléptico) el cual debe ser emitido por una entidad acreditada ante INACAL, donde deberá constar la fecha de producción y la fecha de vencimiento, dicha Declaración deberá estar referida al producto ofertado, al stock, vigente a la fecha de presentación de propuestas.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

COMITE DE SELECCION
MIEMBRO 1

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

COMITE DE SELECCION
MIEMBRO 2



	Copia del Certificado No Oficial de Inspección técnico productivo de planta. Vigente a la fecha de presentación de propuestas emitido por una entidad acreditada ante INACAL	CUMPLE
	Copia del Certificado No Oficial de Inspección Higiénico-Sanitaria de la planta productora y sus almacenes, expedido por una Entidad acreditada ante INACAL vigente	CUMPLE
	Copia del Certificado de Capacidad Instalada de Producción expedido por una entidad acreditada ante INACAL, vigente. No deberá ser necesariamente de carácter oficial.	CUMPLE
	Copia del Certificado de Aceptabilidad del producto, expedido por una Entidad Certificadora, vigente a la fecha de presentación de propuestas. Este certificado podrá ser no oficial.	CUMPLE
	Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal, indicando los tipos de envase y sobre empaque y sus características de seguridad y resistencia.	CUMPLE
h	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N.º 5)	CUMPLE
i	El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Anexo N° 6	CUMPLE
DOCUMENTOS FACULTATIVOS		FORTIFIED FOODS S.A.C.
c)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).	PRESENTA (No acredita)
		ADMITIDA

2. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION

Se procedió a **VERIFICAR** los documentos de los requisitos de calificación de A de las Bases Integradas, según el siguiente detalle:

	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	FORTIFIED FOODS S.A.C
c)	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><u>Leche Evaporada Entera</u> Se consideran bienes similares a los siguientes: Leche fresca de vaca (que hayan sido sometidos a tratamiento térmico), Leche pasteurizada, leche UHT, leche evaporada modificada, leche evaporada esterilizada, en cualquiera de sus presentaciones.</p> <p><u>Hojuela de Cereal Enriquecidos</u> Se consideran bienes similares a los siguientes:</p>	<p>MONTO TOTAL ACREDITADO S/.170,749.12</p>

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

COMITE DE SELECCION
MIEMBRO 1

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

COMITE DE SELECCION
MIEMBRO 2



<p>Hojuelas de cereales crudas, hojuelas de cereales precocidas, hojuelas de quinua y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua con cereales y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua, avena y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua, avena y kiwicha y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, o cualquier mezcla que cumpla con la condición enmarcada en el inciso b) del artículo 9° de la RM 451-2006/MINSA Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación.</p> <p>El /los postores deberán acreditar el monto total de la experiencia 50% para la Leche y 50% para la Hojuela de Cereales Enriquecidos.</p> <p>ACREDITACIÓN:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	
CALIFICACION	CALIFICA

Además, señala que, según lo establecido en las bases estándar aplicables a la presente convocatoria y las bases integradas del procedimiento de selección, a fin de asignar la bonificación por tener la condición de REMYPE el comité de selección debía verificar en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección correspondiente a la Consulta de Empresas Acreditadas en el REMYPE, siendo de su competencia del comité de selección de verificar el cumplimiento de acreditación de la mencionada condición, por las consideración expuesta revisada en la página <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html>, **CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**, la empresa **FORTIFIED FOODS S.A.C** cumple la condición de micro y pequeña empresa.

Por las razones expuestas en los precedentes, las ofertas del postor (**FORTIFIED FOODS S.A.C**) **CALIFICA** al cumplir con el requisito de calificación.

3. FACTORES DE EVALUACION

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
[Firma]
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
[Firma]
COMITE DE SELECCION
MIEMBRO 1

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
[Firma]
COMITE DE SELECCION
MIEMBRO 2



EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se deben establecer los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN		FORTIFIED FOODS S.A.C
A)	PRECIO <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	PUNTAJE 65.00
	VALORES NUTRICIONALES <u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada.	PUNTAJE 10.00
CONDICIONES DE PROCESAMIENTO		PUNTAJE
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas. Se evaluará las condiciones higiénicas sanitarias del establecimiento. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de la copia certificada OFICIAL de inspección higiénico sanitario	6.00
PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES		
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.	6.00
PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS		
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados. <u>Acreditación:</u>	13

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO 1

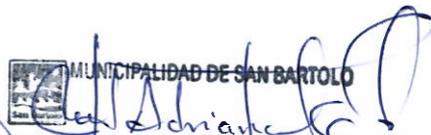
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO 2



	<p>Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²</p>	
PUNTAJE TOTAL		100.00

El presidente del comité de selección hace conocimiento que, como resultado de la admisión, calificación y evaluación de los factores de evaluación de las ofertas que se encuentran detallados en el "Acta, Calificación y Evaluación de Ofertas" y Cuadros de Evaluación, se otorga la Buena Pro al Postor **FORTIFIED FOODS S.A.C**, como resultado según orden de prelación de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 002-2024-CS/MDSB-PRIMERA CONVOCATORIA** para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE", por el monto de **S/ 119,427.80 (Ciento diecinueve Mil Cuatrocientos Veintisiete con 80/100 Soles)**, **INCLUYE EL IGV.**

Sin observaciones pendientes, el comité de selección da por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo 16:00 pm horas del día 25 de abril de 2024


 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

 COMITE DE SELECCION
 PRESIDENTE


 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

 COMITE DE SELECCION
 MIEMBRO 1


 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

 COMITE DE SELECCION
 MIEMBRO 2

² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).